



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA LÍNEA 3 DEL PLAN DE CONTROL E INSPECCIÓN SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA 2023-2024 DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Por Resolución de 1 de febrero de 2023 se aprobó el Plan de Control e Inspección sobre Publicidad Activa de 2023-2024 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El apartado segundo de la Resolución mencionada establece que para el adecuado desarrollo de cada una de las líneas de actuación del Plan, se elaborará un protocolo en el que se describan los objetivos generales y detallados de las mismas, los criterios para la selección de las entidades directamente afectadas, la metodología a emplear para su desarrollo y el calendario previsto para su realización. En la metodología se tendrá en cuenta la utilización del cuestionario de evaluación de las obligaciones de publicidad activa que el Consejo publica en su página web.

Por su parte, el Plan incluye como Línea 3 de actuación la "Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa entre los sujetos obligados por percepción de subvenciones por importe superior a 100.000 euros".

Mediante este documento, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado segundo.

Primero. Objetivos generales y detallados.

El objetivo general de esta Línea del Plan consiste en comprobar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, por parte de las entidades y organizaciones incluidas en el art. 5 («Otros sujetos obligados») de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA). En particular, se dispone que deberán estarlo las corporaciones, asociaciones, instituciones, entidades representativas de intereses colectivos y otras entidades que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000 euros.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Seleccionar de entre los sujetos obligados aquellas entidades que formarán la muestra.
- Verificar en los portales o páginas web de las entidades seleccionadas la existencia de información correspondiente a sus obligaciones de publicidad activa.

Segundo. Criterios para la selección de las entidades afectadas.

Las entidades afectadas a seleccionar son aquellos beneficiarios de una única ayuda o subvención superior a 100.00 euros concedida con cargo al presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, entidades locales andaluzas o su respectivo sector público institucional, durante el ejercicio 2022.

Para la selección de la muestra se partirá de la información existente en la Base Nacional de Subvenciones, mediante la consulta de las personas beneficiarias de subvenciones:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/subvenciones>

La información correspondiente al apartado "Concesiones", se filtrará por "Región NUTS de concesión", seleccionando "ES61-ANDALUCIA", y por fecha de concesión entre el 1/1/2022 y el 31/12/2023. Los resultados se ordenarán "Importe", de mayor a menor.

FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	15/06/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			



Tras el análisis de la información obtenida, se procederá a elegir (a partir del orden facilitado por el fichero) a las 10 entidades que hayan percibido una subvención de mayor importe y que se corresponda con los criterios indicados.

Se seleccionarán adicionalmente tres entidades más como suplentes.

Se excluirán de la muestra las entidades beneficiarias que estuvieran incluidas en el artículo 3.1 LTPA y las que fueron seleccionadas en los Planes anteriores.

El responsable del Área de Transparencia levantará diligencia en la que se incluyan las entidades finalmente seleccionadas.

Tercero. Metodología a utilizar en el desarrollo.

El desarrollo de la actuación de control partirá de la autoevaluación que realicen las propias entidades seleccionadas sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere esta Línea, mediante la cumplimentación del cuestionario de evaluación que el Consejo facilita en su web.

Este cuestionario, elaborado a partir de la metodología elaborada por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública, MESTA), estará adaptado a las concretas exigencias de publicidad activa concernidas por esta Línea.

Tras la selección de las entidades, se procederá a remitirles comunicación informando de la aprobación del Plan y del inicio de la actuación inspectora junto a un documento explicativo sobre la cumplimentación del citado cuestionario. El escrito incluirá el enlace web desde el que poder rellenar el cuestionario, así como de las instrucciones para ello. En dicha comunicación también se les informará sobre cómo acceder a los criterios definidos por el Consejo para satisfacer adecuadamente las obligaciones de publicidad activa en cuestión y la habilitación del plazo de un mes para la remisión del cuestionario cumplimentado. La entidad podrá realizar las consultas al Consejo que estime necesarias a través del correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, el Área de Transparencia comprobará que en los portales de transparencia o páginas webs de las entidades implicadas se encuentra publicada la información que cumplimente adecuadamente las obligaciones previstas en la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) para este tipo de entidades, previo análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los cuestionarios recibidos.

Si de la inspección se derivara la inexistencia de publicación, el Consejo incoará procedimiento para requerir la subsanación del incumplimiento. El acuerdo será notificado a la entidad concediéndole un plazo de quince días para la subsanación de las deficiencias detectadas o la presentación de alegaciones.

Concluido el plazo de alegaciones, el Consejo dictará resolución requiriendo el cumplimiento en el plazo de un mes, o bien declarará la subsanación de las deficiencias y el adecuado cumplimiento de la obligación, ordenando el archivo de las actuaciones.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.



FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	15/06/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			



En cualquier caso, se considerará tarea incluida como parte del Plan exclusivamente la propuesta del inicio de estos procedimientos por parte del Consejo, siendo su tramitación posterior asumida dentro de las competencias habituales del mismo, fuera ya del marco establecido por el mencionado Plan.

El Consejo realizará las actuaciones tendentes a la comprobación del cumplimiento de las resoluciones.

Los resultados obtenidos tras las actuaciones inspectoras se incluirán en la propuesta de informe final que el Área de Transparencia elevará a la Dirección del Consejo.

Cuarto. Calendario previsto.

1. Selección de las entidades: junio de 2023
2. Actuaciones inspectoras: septiembre de 2023.
3. Incoaciones de procedimientos: octubre de 2023
4. Resoluciones de los procedimientos: 3 meses máximo desde la incoación

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA

Israel Jesús Adán Castilla



FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	15/06/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



ANEXO

OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA EN ENTIDADES SUBVENCIONADAS

I - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN (Art. 6 LTAIBG*)	
6.1 LTAIBG	Funciones que desarrollan
6.1 LTAIBG	Normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa
6.1 LTAIBG	Estructura organizativa y organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional
II - INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA (Art. 8 LTAIBG)	
8.1 a) y 8.2 LTAIBG	Información sobre todos los contratos celebrados con una Administración Pública
8.1 b) y 8.2 LTAIBG	Información sobre convenios suscritos con una Administración Pública
8.1 c) y 8.2 LTAIBG	Información sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas por una Administración Pública
8.1 d) LTAIBG	Información presupuestaria (balance, cuentas, contabilidad, ...) que refleje los fondos percibidos de las Administraciones Públicas
8.1 e) LTAIBG	Cuentas anuales que deban rendirse



*Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

C/ Conde de Ibarra, 18 41004 Sevilla.
(CIF: S4111001F) www.ctpdandalucia.es

FIRMADO POR	ISRAEL JESUS ADAN CASTILLA	15/06/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			